



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

17^a sesión plenaria

Miércoles 3 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Hilale. (Marruecos)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 92 a 107 del programa (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión seguirá tomando medidas sobre los proyectos de resolución y los proyectos de decisión presentados en el marco del grupo 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”. A continuación, examinaremos el proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2022, que figura en el documento A/C.1/76/CRP.5.

Ahora bien, antes de pasar a esos temas, deseo hacer notar que una delegación, que no pudo hacer uso de la palabra ayer para explicar su voto o su posición antes de la adopción de medidas en el marco del grupo 5, ha solicitado la palabra. Tiene la palabra el representante de China.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): China votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/76/L.16, titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”. A continuación explicaré la posición de China.

En una declaración en vídeo realizada en la Conferencia de Desarme en junio, el Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, Excmo. Sr. Wang Yi, llamó a todas las naciones a defender el multilateralismo; a trabajar por

un enfoque global común, cooperativo y sostenible de la seguridad mundial; a mantener de forma colectiva la estabilidad estratégica mundial; y a observar estrictamente los tratados internacionales sobre control de armamentos. Su declaración demostró plenamente la posición coherente de China sobre el control internacional de armamentos y la no proliferación.

Deseo reiterar que China ha cumplido estrictamente con todas sus obligaciones y compromisos derivados de los tratados internacionales de control de armamentos y no proliferación a los que se ha adherido. En el marco de la Carta de las Naciones Unidas, China apoya a los Estados Miembros cumpliendo así, de manera rigurosa, las obligaciones y responsabilidades que ha asumido en virtud de los tratados. Mediante el fortalecimiento de esos esfuerzos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados de control de armamentos y no proliferación, seguimos contribuyendo a mantener la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales. Por esas razones, China apoya los propósitos y principios básicos del proyecto de resolución A/C.1/76/L.16.

Al mismo tiempo, como dije en mi declaración durante el debate general (véase A/C.1/76/PV.3), es responsabilidad de los Estados cumplir con las obligaciones de los tratados y observar las normas multilaterales, y, en ese sentido, las principales potencias deben desempeñar un papel de liderazgo.

El sistema basado en normas de los tratados internacionales de control de armas creado por la comunidad internacional a lo largo de decenios es un importante

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



pilar del mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, y es patrimonio común de la comunidad internacional. Ese sistema debe fortalecerse, no debilitarse, y todos los países deben apoyarlo y salvaguardarlo de manera activa.

Muchos acontecimientos recientes han demostrado repetidamente que los Estados Unidos, que son los principales patrocinadores principales del proyecto de resolución A/C.1/76/L.16, tienen un pésimo historial de cumplimiento de los acuerdos y compromisos sobre no proliferación, limitación de armamentos y desarme. Toda la comunidad internacional es testigo de ello, y China también presta mucha atención a esa cuestión.

Los Estados Unidos son el país más avanzado y con un mayor número de armas nucleares. Sobre la base de los documentos finales pertinentes de la Asamblea General, los Estados Unidos, como único país con un arsenal de armas químicas, debería asumir plenamente su responsabilidad especial y primordial en materia de desarme nuclear y seguir reduciendo su arsenal de manera sustancial.

Como Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, los Estados Unidos deben destruir de forma inmediata y completa su enorme arsenal de armas químicas. Los Estados Unidos, como beneficiario del mecanismo internacional de no proliferación, deberían promover los debates sobre un protocolo adicional y no estar realizando actividades militares a gran escala relacionadas con armas químicas.

Los Estados Unidos, como defensores del mecanismo de desarme multilateral, deben poner fin a su cooperación en materia de submarinos nucleares con el Reino Unido y Australia, abandonar los dobles raseros y rechazar las acciones que supongan una violación grave del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Los Estados Unidos tienen que apoyar la función de las Naciones Unidas como centro del sistema multilateral de control de armamentos y desarme, en lugar de utilizar una mentalidad de guerra fría para politizar la cuestión del control multilateral de armamentos a través de su desempeño negativo en el control multilateral de armamentos y desarme, así como su acción de ayer de pedir a los Estados Miembros que votaran en contra del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55 (véase A/C.1/76/PV.16).

A China no le queda otra alternativa que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/76/L.16. A

China le gustaría que los Estados Unidos desempeñaran un papel de liderazgo en la promoción del estricto cumplimiento de los tratados internacionales sobre el control de armamentos y la no proliferación, en lugar de meramente hablar sobre esos temas sin hacer nada al respecto.

China espera que los Estados Unidos renuncien a las provocaciones y al enfrentamiento, y dejen de corromper el ambiente de trabajo de la Primera Comisión para que podamos trabajar con todos los Estados Miembros en aras de promover el control internacional de armamentos y de avanzar constructivamente en el proceso de desarme.

El Presidente (*habla en francés*): Veo que la noche ha servido de inspiración a otras delegaciones.

Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para plantear una cuestión de orden.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo intervenir sobre una cuestión de orden relativa a la sesión de hoy. Pido disculpas por interrumpir el proceso con una declaración en explicación de voto antes de la votación, pero creo que la cuestión que acabo de tratar es sumamente importante para todas nuestras delegaciones.

Ayer se produjo una situación desconcertante. Nuestra sesión (véase A/C.1/76/PV.16) concluyó 20 minutos antes de lo previsto y no tuvimos la oportunidad de votar los proyectos de resolución presentados en relación con el grupo temático 5. En nuestra opinión, esa situación fue, cuando menos, extraña, sobre todo teniendo en cuenta que el Presidente anunció inicialmente que se celebraría la votación y que los intérpretes estaban dispuestos a continuar. Estábamos preparados para concluir el examen de los proyectos de resolución presentados en relación con el grupo temático 5 sin ni siquiera prolongar la sesión.

En comparación, la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.59 se inició cuando ya había expirado el tiempo previsto para la sesión, y se prolongó durante 25 minutos más, mientras que ayer habríamos necesitado como máximo 15 minutos más.

Es fácil hacer la cuenta. Adoptamos 19 decisiones sobre el proyecto de resolución del Japón, mientras que ayer, a juzgar por el documento A/C.1/76/INF.2/Rev.5, solo se preveía adoptar la mitad de decisiones sobre los proyectos de resolución presentados en relación con el grupo temático 5.

Además, consideramos que no es aceptable separar las explicaciones de voto de la votación en sí.

Otra observación es que, oficialmente, el actual período de sesiones de la Primera Comisión concluye el 4 de noviembre. En una sesión anterior, el Presidente mencionó que, en caso de no poder concluir la votación el 3 de noviembre, que es hoy, el proceso continuaría el viernes 5 de noviembre, que se reservó porque supuestamente no había lugares disponibles en la Sede el 4 de noviembre, que es un día adicional que se reserva para votaciones, para la celebración de la sesión. Sin embargo, para votar el 5 de noviembre, la Quinta Comisión y las delegaciones que participan en ella adoptarán una decisión en ese sentido dado que oficialmente estaba previsto que los trabajos de la Primera Comisión concluyeran el 4 de noviembre.

También deseo señalar que muchas delegaciones habían planificado irse de Nueva York según el calendario aprobado previamente por las delegaciones el 30 de septiembre. En concreto, tenían previsto regresar a sus capitales o a su lugar de trabajo permanente los días 3 y 4 de noviembre. Por ello, esas delegaciones no podrán participar en las deliberaciones de la Primera Comisión el 5 de noviembre. Eso es algo que también hay que tener en cuenta al planificar nuestra labor posterior.

A ese respecto, quiero pedirles a ustedes, la Presidencia y la Secretaría de la Primera Comisión, que trabajen para concluir hoy el procedimiento de votación. Para lograr ese fin es posible prolongar la sesión de hoy por la mañana y aprovechar la hora del almuerzo, u organizar una segunda sesión después del almuerzo más tarde.

Pido a la Presidencia que considere seriamente nuestra propuesta, porque eso determinará el curso y los resultados de la votación sobre los proyectos de resolución pendientes.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco al representante de la Federación de Rusia su explicación y su cuestión de orden. Creo que es necesario aclarar y responder a ello.

En primer lugar, la sesión de ayer (véase A/C.1/76/PV.16) se aplazó porque la Secretaría y la Presidencia recibieron una notificación de los intérpretes para concluir a las 18.00 horas. No era posible seguir trabajando después de las 18.00 horas porque es preciso respetar el multilingüismo. Todas las delegaciones deben poder trabajar en pie de igualdad y en las mejores condiciones posibles.

En segundo lugar, creo que hasta ahora hemos llevado a cabo las reuniones con el debido respeto de los procedimientos y el tiempo, y hemos ejecutado prácticamente todo el programa acordado por la Primera

Comisión en la apertura del presente período de sesiones. Tenemos la intención de seguir adhiriéndonos a ese respeto, de seguir haciendo las cosas de forma inclusiva y de seguir teniendo en cuenta las preocupaciones de todas las partes. Naturalmente, tenemos previsto concluir nuestra sesión en el tiempo asignado. Si no podemos hacerlo, no es porque la Secretaría o la Presidencia no hayan intentado prolongar la sesión. Soy el primero que no quiere extenderse más allá del 5 de noviembre, porque sé que hay otras delegaciones que deben regresar a sus capitales. No obstante, como saben los miembros de la Comisión, no podemos controlar lo que no está en nuestras manos controlar.

No obstante, hemos previsto esa posibilidad y, en caso necesario, como he explicado al principio de la sesión, será posible solicitar nuevas sesiones, y la Secretaría tomará las medidas necesarias para garantizar también la prestación de servicios de interpretación. Durante el debate general y el debate temático, concluimos antes de la hora prevista; concluir después de la hora prevista sería algo lamentable, pero tendríamos que asumirlo.

Por ello, quisiera asegurar al representante ruso que se han tenido en cuenta sus consideraciones y que se hará todo lo posible para poder concluir a tiempo. Sin embargo, de no ser posible hacerlo, nos coordinaremos con la Secretaría para encontrar la manera de responder a las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones, algunos de cuyos miembros deben abandonar Nueva York después de haber participado en casi todas las votaciones.

He mencionado antes que la noche ha servido de inspiración a otras delegaciones, y espero que también sirva a la cooperación, la comprensión y la flexibilidad. Hemos trabajado en un ambiente agradable y cordial, y espero que podamos seguir sin interpretación si surgen circunstancias imprevisibles. Encomio la labor de la Secretaría y la labor de los intérpretes. El otro día concluimos a las 13.30. Los intérpretes permanecieron con nosotros durante 30 minutos después de que se acabara el tiempo reservado para sus servicios, y les agradecemos mucho su esfuerzo.

Haremos todo lo posible para concluir a tiempo. Sin embargo, para ello necesito la colaboración de todas las delegaciones. Si las explicaciones de voto antes o después de la votación y las declaraciones en general duran todas diez minutos, no podemos limitar el tiempo de dichas declaraciones. Muchas delegaciones hacen uso de la palabra con ese propósito. Hemos procurado dar una oportunidad a todas ellas para que puedan hacer

uso de la palabra, y seguiremos haciéndolo. Por lo tanto, solicito la comprensión de las delegaciones.

Sr. Sarwani (Pakistán) (*habla en inglés*): Aprovecho esta oportunidad para explicar el voto de mi delegación antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.6, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Mi delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.6. No obstante, deseo explicar la posición de mi delegación sobre los derechos relativos al desarrollo, la producción, la transferencia y la utilización de tecnologías con fines pacíficos, que aparecen recogidos en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

La ciencia y la tecnología han sido reconocidas como factores decisivos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, todos los países tienen el derecho inalienable e inherente de desarrollar, utilizar y adquirir tecnologías para impulsar su desarrollo socioeconómico y hacer frente a los desafíos que plantean, entre otros, el cambio climático, las enfermedades, la escasez de agua y la seguridad energética y alimentaria.

El Pakistán considera que las preocupaciones que suscita la proliferación no deben convertirse en un pretexto para rechazar las tecnologías avanzadas o de doble uso, en particular en los casos en que los Estados receptores están dispuestos a ofrecer garantías de no desviación. Ese tipo de rechazo suele tener una motivación política. Es importante que el derecho de acceso a las tecnologías y al desarrollo socioeconómico se garantice sobre una base no discriminatoria para todos los Estados, especialmente los países en desarrollo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Belarús para plantear una cuestión de orden.

Sr. Tozik (Belarús) (*habla en ruso*): Hemos solicitado intervenir para plantear una cuestión de orden y para apoyar las preocupaciones expresadas por la delegación rusa. Agradecemos al Presidente la exhaustiva explicación sobre la situación que se ha producido con la asignación de tiempo para las sesiones de la Primera Comisión. Al mismo tiempo, también queremos subrayar el hecho de que no entendemos por qué la sesión de ayer (véase A/C.1/76/PV.16) fue suspendida 20 minutos antes de que finalizara. En nuestra opinión, hubo tiempo suficiente para llevar a cabo una votación sobre un proyecto de resolución relativo al grupo temático 5.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Se trata de una explicación de voto o una cuestión de orden? Si se trata de una mera cuestión de orden, creo que he abordado la preocupación expresada por nuestro colega ruso. Agradecería sumamente que el representante de Belarús se limitara a una explicación de voto. Lo que pasó ayer está zanjado. Hemos dado explicaciones y proporcionado garantías. Pido la comprensión del representante de Belarús.

Sr. Tozik (Belarús) (*habla en ruso*): No vamos a ocupar más tiempo. Solo quiero agradecer al Presidente su exhaustiva explicación y subrayar nuestra preocupación por la situación que se produjo ayer. Ayer hubo tiempo suficiente para seguir adelante, ya que hace una semana terminamos la sesión media hora más tarde de lo previsto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.6, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.6 fue presentado por la representación de la India el 5 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.6. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.13, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y promoción del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.13 fue presentado por los representantes de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América el 6 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.13. Los patrocinadores

adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sierra Leona y Togo también se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.13.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.16, titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.16 fue presentado por la representación de los Estados Unidos de América el 7 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.16. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. El Salvador también se ha convertido en patrocinador.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas,

Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Djibouti, Egipto, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 166 votos contra 3 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.16.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.24, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.24 fue presentado por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de Países No Alineados el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.24.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.24.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.26, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.26 fue presentado por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de Países No Alineados el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.26.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.26.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.27, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.27 fue presentado por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de Países No Alineados el 8 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica,

Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía, Ucrania

Por 125 votos contra 4 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.27.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.36, titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.36 fue presentado por la representación de la República de Corea el 12 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.36.

Esta declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.36, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros, de las Naciones Unidas, de otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes y de las organizaciones de la sociedad civil sobre la cuestión de la promoción de las actividades de implicación y empoderamiento de la juventud en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones.

En cuanto al párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.36, la solicitud de documentación constituirá una carga adicional de trabajo para el Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones con un total de 10.700 palabras en los seis idiomas oficiales en 2023. Se necesitarían recursos adicionales para la documentación en 2023 por valor de 33.900 dólares. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/76/L.36, las necesidades de recursos adicionales por valor de 33.900 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 en la sección 2, "Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias".

Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sri Lanka también se ha convertido en patrocinador.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado sobre el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/76/L.36.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo

Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Djibouti, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 168 votos contra ninguno y 4 abstenciones, se mantiene el décimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.36 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.55 fue presentado el 13 de octubre por la representación de China. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.55.

Se ha publicado una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas con la signatura A/C.1/76/L.64 y el documento está disponible en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Gambia se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55. Someteré ahora a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 2.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, China, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia,

India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Líbano, Lesotho, Madagascar, México, Marruecos, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Zambia

Por 68 votos contra 53 y 37 abstenciones, se mantiene el párrafo 2.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3.

Votos a favor:

Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, China, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia,

Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Fiji, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Líbano, Lesotho, Madagascar, México, Marruecos, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Zambia

Por 69 votos contra 54 y 35 abstenciones, se mantiene el párrafo 3.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, China, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Fiji, Gabón, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, India, Jamaica, Líbano, Lesotho, Madagascar, México, Marruecos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Zambia

Por 75 votos contra 55 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55 en su conjunto.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Agradecería que los oradores fueran breves para que podamos terminar a tiempo.

Sr. Ruidíaz Pérez (Chile): Tomo la palabra para explicar la votación de mi delegación en abstención en relación con el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, "Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional".

Reconocemos los esfuerzos de China por redactar un texto que abarque la identificación de elementos relacionados con la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la cooperación internacional, los usos pacíficos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, a nuestro entender, este proyecto de resolución cuestiona el tradicional apoyo que mi país ha brindado a temas importantes

para evitar la proliferación. Por este motivo, nos hemos abstenido en la votación.

Chile ha mantenido siempre una política exterior de principios, sobre todo en materia de no proliferación y desarme, y en particular frente a los materiales de uso dual y al control de las exportaciones. En consonancia con lo anterior, en Chile hemos elaborado un proyecto de ley que crea la Comisión de Comercio Estratégico que regula la exportación de material de uso dual y de defensa, documento que está próximo a ser ingresado a tramitación legislativa.

Chile avala el sistema multilateral imperante en la materia, esto es, los tratados y acuerdos existentes y está convencido de que se debe a ellos. Por lo tanto, las obligaciones de no proliferación se deben promover, respetar y cumplir. En este sentido, Chile apoya al régimen multilateral de control de exportaciones existente por sus esfuerzos para contribuir a la no proliferación de armas de destrucción masiva, sistemas vectores y armas convencionales avanzadas mediante la implementación nacional de pautas y listas de control para las exportaciones, en concreto esto se refiere a las cuatro instancias existentes: el Arreglo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Recalamos que siempre apoyaremos los regímenes multilaterales de no proliferación porque establecen normas de control de las exportaciones y promueven controles robustos de la tecnología de doble uso en pos de la estabilidad regional. Además, tales regímenes complementan las obligaciones de los Estados parte en el Tratado sobre la No Proliferación (TNP), la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas.

Chile tiene la convicción de que el TNP es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear, y destacamos la importancia de alcanzar la universalización y aplicación de los tres pilares que le dan su estructura fundamental, esto es, el desarme, la no proliferación y el derecho al uso pacífico de la energía nuclear. Por ello, deseamos que toda la cooperación internacional y los controles de las exportaciones se entreguen en el marco del TNP.

Sr. Choffat (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos de Suiza con respecto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Suiza votó en contra del proyecto de resolución en su conjunto y de los párrafos que se sometieron a votación. Suiza está plenamente decidida a mantener y fortalecer la arquitectura mundial de no proliferación, en particular mediante su participación activa en todos los regímenes de control de las exportaciones pertinentes.

Suiza quisiera recordar que las partes en tratados como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre las Armas Químicas tienen la obligación de no hacer transferencias ni directas ni indirectas de armas de destrucción masiva y de no ayudar de ningún modo a nadie a adquirirlas. Al mismo tiempo, las partes están decididas a facilitar la cooperación internacional y el comercio de bienes sensibles conexos con fines pacíficos. Consideramos que los regímenes de control de las exportaciones son una contribución fundamental para la consecución de ambos objetivos y, por tanto, para la mejora de la paz y la estabilidad internacionales, así como para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y los embargos correspondientes.

Suiza considera que los regímenes internacionales de control de las exportaciones vigentes y los estrictos controles nacionales de las exportaciones de armas y artículos de doble uso son los mejores medios para lograr un equilibrio entre, por un lado, la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluidos sus sistemas vectores, y de las acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales, y, por otro lado, la facilitación y la salvaguardia de la cooperación y el comercio internacionales con fines pacíficos. A nuestro juicio, en los párrafos 2 y 3 se cuestiona erróneamente ese sistema y se plantea el riesgo de socavar la eficacia, la eficiencia y la legitimidad de los regímenes de control de las exportaciones. Por lo tanto, no podemos respaldar ese proyecto de resolución contraproducente.

Suiza espera seguir cooperando con China como Gobierno participante en el Grupo de Suministradores Nucleares. Además, como futura Presidencia del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles para el período 2022-2023, Suiza se complace en seguir respaldando las actividades de divulgación del Régimen, que mejoran su comprensión y sus directrices entre los Estados no participantes.

Sr. Rice-Howell (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en

nombre de Francia, de los Estados Unidos y de mi país, el Reino Unido, sobre el proyecto de resolución titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (A/C.1/76/L.6).

Respaldamos el proyecto de resolución A/C.1/76/L.6 porque consideramos que en él se reconocen de manera adecuada los esfuerzos internacionales destinados a comprender los beneficios y los retos del desarrollo de la ciencia y la tecnología en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. En el proyecto de resolución se subraya acertadamente la necesidad de seguir actuando de manera colectiva para mantenerse constantemente informados sobre los últimos avances científicos y tecnológicos y se reconoce la importancia de los mecanismos internacionales para regular la transferencia de artículos sensibles con fines pacíficos. Solo si desarrollamos y fortalecemos esos mecanismos a medida que la tecnología evoluciona podremos preservar la libre circulación de la tecnología y, al mismo tiempo, hacer frente al riesgo de proliferación por Estados o por agentes no estatales.

Los debates sobre esa cuestión que están teniendo lugar en muchos foros, como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Conferencia de Desarme, han servido para garantizar el cumplimiento sistemático de las obligaciones de no proliferación en virtud del derecho internacional, lo que ha permitido avanzar en materia de desarme y mejorar la seguridad internacional.

Aunque reconocemos los beneficios de ese proyecto de resolución, también deseamos subrayar que los derechos a los que se hace referencia en el quinto párrafo del proyecto de resolución son los que se señalan en disposiciones específicas de un número limitado de tratados, a saber, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Como se deja claro en dicho párrafo, los Estados deben ejercer esos derechos de conformidad con sus obligaciones internacionales, entre ellas las obligaciones que les incumben en virtud de esos tres tratados. Como Estados partes en esos tratados, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia cumplirán con sus respectivas obligaciones internacionales, y esperamos que todos los demás Estados partes hagan lo propio. Cabe añadir que en ninguno de los tres tratados se reconoce un derecho a las tecnologías o un derecho a los materiales sensibles.

Sra. Narayanan Nair (India) (*habla en inglés*): La India aprovecha esta oportunidad para explicar sus votos sobre los proyectos de resolución A/C.1/76/L.55 y A/C.1/76/L.13.

Sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, la India respalda el importante papel que desempeña la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología con fines pacíficos para facilitar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo. Asimismo, reconocemos diversas disposiciones presentes en los tratados internacionales y las obligaciones imperativas relativas a la no proliferación de armas de destrucción masiva, sobre todo a los agentes no estatales, que requieren la regulación de las transferencias pertinentes. Los países, en particular los propios patrocinadores, ejercen ese control sobre las exportaciones en el plano nacional. Es necesario reconocer debidamente y con atención los factores en juego y sus respectivos objetivos. Una alteración indebida de ese equilibrio puede entrañar riesgos. Por ello, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55.

La India se congratula de la adopción por consenso del proyecto de resolución A/C.1/76/L.13. La India copatrocinó el proyecto de resolución, habida cuenta de que, junto con la reciente aprobación por consenso de los informes finales del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y del sexto Grupo de Expertos Gubernamentales, el proyecto de resolución crea un entorno multilateral constructivo y positivo para llevar adelante el diálogo sobre el uso y la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre los Estados Miembros.

Además de reconocer la importante labor desempeñada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los anteriores Grupos de Expertos Gubernamentales, el proyecto de resolución también garantiza que sus resultados constituyan la base del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2020-2025), de forma que se preserve el considerable volumen de trabajo asumido por esos grupos. La India acoge con satisfacción ese enfoque. También esperamos que ese enfoque constructivo continúe en los próximos días en el nuevo Grupo de Trabajo de Composición Abierta, a fin de aprovechar las bases que se sentaron en

2021 a raíz de la conclusión satisfactoria de los procesos de diálogo con mandato de las Naciones Unidas, en los que se han abordado los retos a los que se enfrentan los Estados Miembros en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sr. Nugroho (Indonesia) (*habla en inglés*): Nuestra delegación hace uso de la palabra para explicar sus posiciones sobre los proyectos de resolución de este grupo temático.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.16, titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”, Indonesia reafirma la urgencia de que todos los Estados cumplan plenamente sus acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme. El nuevo calificativo que figura en el párrafo 6, “aplicable”, no debe utilizarse para aplicar condiciones o limitaciones a dicho cumplimiento, sobre todo en lo que se refiere a las obligaciones y los compromisos de desarme en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, instrumentos que se complementan.

En vista de la próxima Conferencia de Examen del TNP y de la primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Indonesia exhorta a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones y compromisos destinados a lograr un mundo libre de armas nucleares. Además, nuestra delegación considera fundamental que en la próxima versión de ese proyecto de resolución se incluya también un párrafo sobre la verificación. Como se indica en el preámbulo del proyecto, la verificación y el cumplimiento están íntegramente relacionados.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, Indonesia respalda el proyecto porque está en consonancia con nuestras posiciones de principio. Los regímenes de control de las exportaciones, que influyen en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, deben establecerse mediante procesos multilaterales, inclusivos y transparentes. Entendemos que siguen existiendo puntos de vista diferentes sobre muchas cuestiones, en particular sobre el concepto de “restricciones indebidas”. Como muchos otros Estados, Indonesia no es parte en ningún régimen de control de las exportaciones. Por lo tanto, abordaremos esas diferencias con atención y nos abstendremos de emitir juicios prematuros. Sin embargo, exhortamos a todos los

Estados a que aprovechen la plataforma de deliberación que ofrece el proyecto de resolución para mejorar el entendimiento mutuo.

Deseamos subrayar que nuestro debate debe ser abierto, inclusivo y transparente. Indonesia seguirá evaluando su posición futura sobre la base de que el desarrollo de este proyecto de resolución servirá tanto a los objetivos de no proliferación como a los de desarrollo de forma equilibrada.

Sr. Hwang (Francia) (*habla en francés*): El Reino Unido y Francia desean explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.24, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Francia y el Reino Unido se sumaron al consenso sobre este proyecto de resolución. Respaldamos los vínculos eficaces y concretos entre las cuestiones de desarme y la política de desarrollo, sobre todo en la esfera de las armas convencionales, las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarme, la desmovilización y la reintegración. Dicho esto, consideramos necesario aclarar nuestra posición sobre otros aspectos del texto.

Nos parece cuestionable la idea de que existe una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, habida cuenta de que las condiciones necesarias para lograr un control de armamentos y un desarme eficaces no dependen necesariamente solo del desarrollo, como lo demuestra el aumento de los gastos militares de algunos países en desarrollo. No existe un vínculo automático entre los dos, sino más bien una relación compleja que esa idea no refleja con exactitud. Además, hay que matizar la idea de que el gasto militar desvía directamente los fondos de las necesidades del desarrollo, habida cuenta de que las inversiones en defensa también son necesarias para garantizar la paz y la seguridad que facilitan el desarrollo, en particular los recursos se destinan a operaciones militares legítimas, el mantenimiento de la paz y la mejora de la respuesta a los desastres naturales, entre otras cosas para satisfacer las necesidades en materia de activos aéreos y marítimos.

El Reino Unido y Francia desean explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/76/L.26, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, sobre el que se sumaron al consenso. Queremos que quede claro que Francia y el Reino Unido operan con arreglo a estrictas reglamentaciones nacionales sobre el efecto ambiental de muchas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme. No vemos ninguna

conexión directa, como se indica en el proyecto de resolución, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos.

El cambio climático es uno de los mayores retos que afronta nuestro mundo. Constituye una amenaza para el medio ambiente, la seguridad mundial y la prosperidad económica. En ese sentido, el Reino Unido y Francia están firmemente decididos a luchar contra el cambio climático. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático constituyen nuestras hojas de ruta comunes para transformar nuestras economías y nuestros modelos energéticos. Reiteramos nuestro compromiso de aplicar plenamente la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, así como nuestra determinación de redoblar nuestros esfuerzos para estar a la altura de nuestras ambiciones y responsabilidades para con las generaciones futuras.

Sr. Leite Novaes (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

El Brasil respalda plenamente el propósito de garantizar el derecho inalienable de todos los Estados a la utilización de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos, como se consagra en el proyecto de resolución. Por ello, hemos votado a favor de los párrafos 2 y 3. Sin embargo, nuestra abstención respecto del proyecto de resolución en su conjunto se debe a la preocupación por la redacción que figura en otras partes del texto, que puede interpretarse como un rechazo a la legitimidad de los regímenes informales de control de las exportaciones.

El Brasil es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y cuenta con una eficiente legislación interna relativa al control de las exportaciones de tecnologías de doble uso. El Brasil reconoce la importancia que reviste la contribución de esos regímenes y de los mecanismos nacionales de control asociados para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y para impedir el acceso de agentes no estatales a esas armas y a sus tecnologías conexas.

Otras delegaciones que comparten esas preocupaciones han propuesto enmiendas para que el proyecto sea más equilibrado. El Brasil lamenta que esas propuestas no hayan podido incorporarse al proyecto, lo que nos ha llevado a tomar la decisión de abstenernos.

Esperamos que esas preocupaciones se tengan en cuenta en el próximo período de sesiones de la Asamblea

General para que podamos sumarnos a los partidarios de esa iniciativa.

Sra. Crittenberger (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América presentan esta explicación de posición sobre dos proyectos de resolución del grupo temático 5: A/C.1/76/L.24, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, y A/C.1/76/L.26, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Los Estados Unidos no participaron en la adopción de medidas de la Primera Comisión sobre ninguno de los dos proyectos de resolución. Los Estados Unidos consideran que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas. Por consiguiente, no nos consideramos obligados por lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo que se aprobó en septiembre de 1987.

Del mismo modo, los Estados Unidos no ven ninguna relación directa, como se establece en el documento A/C.1/76/L.26, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos y no consideran que la cuestión guarde relación con la Primera Comisión. Los Estados Unidos operan con arreglo a estrictas reglamentaciones nacionales sobre el efecto ambiental de muchas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme.

Sra. Yee (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”. El proyecto de resolución que acabamos de aprobar es compatible con los acuerdos internacionales de no proliferación vigentes.

Singapur sigue plenamente decidido a lograr el objetivo de la no proliferación. Para conseguir un régimen eficaz de no proliferación, es necesaria la cooperación en múltiples niveles, en particular el mundial y el regional. Como miembros responsables de la comunidad internacional, debemos cooperar para establecer un régimen mundial sólido de control de las exportaciones que proteja del tráfico ilícito sin obstaculizar el comercio legítimo entre países. A nuestro juicio, los debates sobre este tema en las Naciones Unidas complementarán la labor que llevan a cabo los regímenes de control de las exportaciones vigentes y contribuirán a fortalecer el régimen mundial de no proliferación.

Sr. Dang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam respalda todos los esfuerzos de no proliferación y desarme en relación con las armas de destrucción masiva. Viet Nam es parte en todos los tratados que sustentan las normas internacionales más estrictas en materia de no proliferación y desarme.

Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional” (A/C.1/76/L.55), habida cuenta de que en él figuran varios principios importantes, como la reafirmación de la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan sus obligaciones en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación. En el proyecto de resolución también se reconocen los derechos de todos los Estados, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la transferencia de tecnología con fines estrictamente pacíficos.

Aspiramos a que la comunidad internacional muestre una postura común en cuestiones de principio, que influyan en la seguridad y el desarrollo de muchos países.

Sr. Guerra (Argentina): En relación con el proyecto de resolución A/C.1.76/L.55, presentado por China y titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”, la Argentina votó en abstención por las siguientes razones.

Los regímenes de control generados fuera de la Asamblea General son la consecuencia de la imposibilidad de avanzar en su seno, que es el foro por antonomasia para hacerlo, y la Argentina apoya la idea de avanzar en el marco de este órgano. Al mismo tiempo, y ante la falta de acuerdo sobre mecanismos o instrumentos superadores, se debe evitar socavar la no proliferación. Es en ese sentido que, más allá de compartir la política de acceso de todos los países al beneficio del desarrollo y el uso de la tecnología de uso dual con fines exclusivamente pacíficos, y que se habría preferido debatir el tema, no podemos acompañar el proyecto.

Sra. Jáquez Huacuja (México): Quisiera hacer la explicación de voto de México en abstención sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55.

Mi delegación toma nota de una iniciativa interesante, pues está encaminada a promover los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología en relación con algunos tipos de armas.

No hay duda de que los avances en la ciencia y la tecnología deben ser empleados para usos exclusivamente

pacíficos que contribuyan al desarrollo sostenible de todos los pueblos. México defiende el derecho inalienable de todos los países a beneficiarse de estos avances. México contribuirá de manera constructiva al ejercicio de reflexión que iniciará el Secretario General, que esperamos que integre todos los aspectos y puntos de vista sobre este tema y refrende las siguientes consideraciones.

En primer lugar, la cooperación internacional para fines pacíficos y la prevención y control de la proliferación de las armas de destrucción masiva, así como el marco de la lucha contra el terrorismo, están protegidos por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y las respectivas convenciones contra las armas biológicas y químicas, así como por las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004). Refrendamos el apoyo irrestricto de México a esos tratados y mecanismos, que apuntalan el régimen internacional de desarme y no proliferación.

En segundo lugar, todo derecho viene acompañado de obligaciones. Los intercambios en materia de ciencia y tecnología para fines pacíficos deben realizarse de conformidad con las convenciones antes descritas. Todas las partes en estos instrumentos tenemos la responsabilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos consignados en ellos, de conformidad con el derecho internacional.

Por último, los acuerdos de carácter voluntario y político, como los derivados de los regímenes de control de exportaciones, tales como el Grupo de Suministradores Nucleares, el Arreglo de Wassenaar y del Grupo de Australia, de los que México forma parte, son un complemento muy importante de nuestras obligaciones. Estos mecanismos han hecho una muy significativa contribución a la prevención de la proliferación, a través de restricciones al acceso a tecnología y bienes de uso dual relacionados ya sea con las armas nucleares, biológicas, químicas, o bien convencionales.

Esos mecanismos han probado su utilidad para que quienes nos hemos sumado voluntariamente a ellos podamos controlar efectivamente bienes estratégicos y sensibles, tanto al interior de nuestros países, como en el exterior, por medio de medidas instrumentadas de manera soberana, con base en las disposiciones contenidas en los instrumentos jurídicamente vinculantes, como los que he mencionado antes. En tal sentido, los regímenes de control de exportaciones contribuyen decididamente a la paz y la seguridad internacionales y, en modo alguno, constituyen restricciones indebidas al comercio.

Lamentamos que, aún antes de que el Secretario General rinda el informe que se le solicita en la resolución, se prejuzgue respecto del carácter de esos regímenes. Asimismo, mi delegación considera que, ante la novedad de esta propuesta, hubiera sido indispensable sostener un mayor número de consultas, a fin de atender las preocupaciones de varias delegaciones, incluyendo a México, y generar los consensos necesarios.

Por tales razones, y no obstante las buenas intenciones del proyecto de resolución, mi delegación ha decidido votar en abstención.

Sra. Romero López (Cuba): Tomamos la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.16, titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”.

Nuestra delegación mantuvo su abstención en tanto consideramos que los Estados Unidos no tienen moral para promover un texto sobre ese tema en la Primera Comisión, cuando incumple compromisos y acuerdos de la arquitectura de desarme, control de armamentos y no proliferación y se retira de otros acuerdos, como el Plan de Acción Integral Conjunto con el Irán.

Los Estados Unidos, el único país que ha utilizado alguna vez un arma nuclear, viola la letra y el espíritu del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como los compromisos alcanzados en las posteriores Conferencias de Examen, mientras mantiene una postura nuclear que contempla la modernización y ampliación de sus arsenales nucleares, con un estrecho umbral para considerar su uso, incluso en respuesta a las llamadas amenazas estratégica no nucleares y la posibilidad de hacer ensayos nucleares explosivos para garantizar la seguridad y efectividad de su arsenal.

Fueron los Estados Unidos el país que, impidió en 2001 la aprobación de un protocolo jurídicamente vinculante que fortalezca la Convención sobre las Armas Biológicas, y es el país que obstaculiza la implementación plena, efectiva y no discriminatoria de su artículo X, sobre la cooperación internacional con fines pacíficos mediante la aplicación de medidas coercitivas unilaterales. Con ese tipo de medidas, limita también la implementación del artículo XI de la Convención sobre las Armas Químicas relativo al desarrollo económico y tecnológico de los Estados. Los Estados Unidos son, igualmente, el único Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas que no ha finalizado la destrucción de

sus arsenales declarados, en flagrante violación de la letra y el espíritu de la Convención.

Los Estados Unidos promueven conflictos y guerras no convencionales en todas las regiones del planeta. Su conducta socava la arquitectura de desarme, control de armamentos y no proliferación nuclear.

Sra. González Hernández (Uruguay): Mi delegación desea realizar unos breves comentarios respecto del proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

El Uruguay ha votado a favor del proyecto de resolución considerando que tiene por objetivo alcanzar un justo equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los países en materia de no proliferación y los usos pacíficos de la tecnología. El texto tiene en cuenta una serie de legítimas aspiraciones en relación con las necesidades de acceso a las nuevas tecnologías como apoyo fundamental de sus procesos en desarrollo.

No obstante, el Uruguay quisiera reafirmar su firme compromiso con el principio de la no proliferación y la seguridad internacional. Como país amante de la paz y respetuoso del derecho internacional, le asigna un valor importante al desarrollo del sistema normativo para controlar y evitar la proliferación de las tecnologías que pueden ser utilizadas con fines bélicos. Es una responsabilidad de toda la comunidad internacional mantener el consenso sobre el principio de no proliferación y su mecanismo de garantía.

El uso pacífico en un marco de seguridad internacional requiere un sistema de control equilibrado que evite el acceso a las tecnologías que pueda derivar en su utilización con fines bélicos. En este sentido, se ha constatado que el texto del proyecto contiene algunos conceptos que deberán ser aún profundizado para lograr una resolución más armónica que cuente con el más amplio apoyo entre los miembros de la Organización.

Por lo tanto, el Uruguay expresa su disposición para continuar trabajando en este asunto de especial relevancia para toda la comunidad internacional, el cual requiere un proceso de consultas amplio e inclusivo.

Sra. Kesse Antwi (Ghana) (habla en inglés): Ghana desea explicar su voto después de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

Ghana acaba de votar a favor del proyecto de resolución porque, como país que ha puesto en marcha una

comisión de energía atómica durante casi cinco decenios, consideramos que no se deben disminuir los derechos inalienables de los Estados partes al desarrollo y la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

En ese sentido, si bien reconocemos los derechos soberanos de cada Estado parte en cuanto a diseñar su propio programa en materia de seguridad, también opinamos que ese programa debe ceñirse a las disposiciones del régimen de no proliferación. Ghana entiende que la intención de los patrocinadores del proyecto de resolución es promover que los usos de la tecnología con fines pacíficos se ajusten a las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así como a otros instrumentos internacionales pertinentes o conexos.

No obstante, Ghana considera que la promoción de los usos de la tecnología con fines pacíficos no es —ni debe considerarse— una apertura al desarrollo de nuevas armas de destrucción masiva o a la modificación de las existentes, que, en cualquier caso, deben ajustarse a las obligaciones de no proliferación.

Como Estado no poseedor de armas nucleares, Ghana reafirma su posición de que la senda hacia un mundo libre de armas nucleares pasa por el desarme completo, verificable e irreversible de las armas nucleares por parte de todos los Estados y por la prohibición jurídicamente vinculante de las armas nucleares. Reiteramos que la posesión de armas nucleares no garantiza la paz ni la seguridad internacionales.

Sra. Almojuela (Filipinas) (*habla en inglés*): Quisiéramos formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.55, titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.

El régimen multilateral de desarme, no proliferación y control de armamentos es un elemento importante del orden internacional basado en normas que ha sustentado la paz, la seguridad y la estabilidad mundiales desde la fundación de las Naciones Unidas. Su integridad y credibilidad se basan en estructuras desarrolladas a lo largo del tiempo mediante procesos dirigidos por expertos.

Filipinas sigue abogando por ese régimen. Su modo de proceder se basa en la idea de que el régimen no restringe, y no debería hacerlo, de manera indebida la cooperación y el comercio internacionales relacionados con los usos pacíficos de la tecnología. Los llamamientos a una mayor inclusión y transparencia a

ese respecto solo son constructivos cuando el objetivo es confirmar y seguir defendiendo esa idea.

En lo que respecta al proyecto de resolución, Filipinas agradece los esfuerzos colectivos orientados a reforzar el marco actual de cooperación internacional en materia tanto de usos pacíficos como de no proliferación. Como país que aplica un marco estratégico de gestión del comercio, consideramos que los regímenes de control de las exportaciones no imponen restricciones indebidas a la cooperación internacional sobre los usos pacíficos sino, por el contrario, defienden de manera concreta nuestras obligaciones en materia de no proliferación. Por ello, nos hemos abstenido en la votación de los párrafos 2 y 3, así como del proyecto de resolución en su conjunto.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/76/L.13, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, que presentaron Rusia y los Estados Unidos y que patrocinamos, saludamos los esfuerzos encaminados a armonizar sus respectivos proyectos de resolución sobre esa cuestión a fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de la labor de la Primera Comisión, lo que conducirá a adoptar medidas creíbles y colectivas que aborden de manera oportuna las cuestiones pendientes en materia de desarme y paz y seguridad.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto tras la votación sobre las medidas adoptadas en relación con el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”. La Comisión pasará ahora al grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución nuevos o revisados en relación con el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”. Quisiera recordar a los oradores que deben ser breves al presentar sus declaraciones generales o explicaciones de voto para que podamos concluir dentro del plazo previsto nuestro debate sobre el grupo temático 6 y pasar al grupo temático 7.

Doy la palabra al representante de Argelia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37.

Sr. Khaldi (Argelia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar oficialmente el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, presentado por la representación de Argelia tras haber

decretado una prórroga técnica y haber realizado modificaciones de fondo.

Habida cuenta de la determinación inquebrantable de Argelia de lograr el desarme y reforzar la seguridad, tanto a nivel regional como mundial, el objetivo principal del proyecto de resolución es contribuir a los distintos esfuerzos encaminados a que reinen la paz y la estabilidad en la región mediterránea mediante el fomento del diálogo y las consultas entre los países de la región con miras a resolver los problemas existentes y seguir desarrollando la cooperación regional.

En el texto, no solo se aborda la cuestión del desarme mediante una cooperación más estrecha en las esferas de la lucha contra el terrorismo en todas sus formas, contra la delincuencia internacional y contra la transferencia ilícita de armas y la producción de drogas, sino también se aborda la mejora de la situación política, socioeconómica y de los derechos humanos en los países de la región, con base en un protagonismo que esté sustentado en los esfuerzos nacionales y regionales. El texto, que durante casi cuatro decenios, hasta 2018, se había aprobado por consenso y con el continuo y firme apoyo de los países de la región y de fuera de ella, sigue estando en plena consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a los que todos los Estados Miembros nos hemos adherido.

A ese respecto, deseo encomiar y agradecer a los Estados Miembros que con regularidad han participado en los esfuerzos para enriquecer el informe del Secretario General sobre esa cuestión con sus ideas y contribuciones nacionales a la seguridad de la región mediterránea.

La votación de 2018 sobre ese proyecto de resolución, en particular sobre sus párrafos 2 y 5, así como sobre el proyecto de resolución en su conjunto, supuso un contratiempo inoportuno que intentamos remediar mediante explicaciones, intercambios y diálogo, pero, en última instancia, la resolución lo que hace es un llamamiento a los países de la región que estén dispuestos a participar en los esfuerzos colectivos relacionados con el desarme y, en términos más generales, con la paz. Este año, tras haber escuchado con detenimiento las explicaciones de voto formuladas sobre los párrafos 2 y 5 del proyecto de resolución, mi delegación ha intentado recoger las preocupaciones planteadas por las delegaciones incorporando modificaciones de fondo con el fin de equilibrar el contenido de ambos párrafos.

En el párrafo 2, hemos previsto hacer un llamamiento más amplio a los países mediterráneos para que consoliden sus esfuerzos a fin de contribuir a la eliminación de

todas las fuentes de tensión en la región. En el párrafo 5, propusimos destacar la importancia de que todos los países de la región mediterránea se adhieran al instrumento jurídico negociado de manera multilateral relacionado con el desarme y la no proliferación.

No obstante, lamentamos que nuestro llamamiento para restablecer el consenso sobre ese proyecto de resolución no haya sido escuchado, y que se haya vuelto a solicitar la misma votación, a pesar del enfoque inclusivo y constructivo que motivó las modificaciones propuestas por mi delegación durante el período de sesiones actual.

A ese respecto, mi delegación espera que, como de costumbre, ese proyecto de resolución obtenga el apoyo unánime que siempre ha recibido en el seno de la Primera Comisión. Por lo tanto, pedimos a todas las delegaciones que voten a favor de esos párrafos y del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Con esta breve declaración general en relación con el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”, Malasia desea subrayar la importancia de establecer zonas libres de armas nucleares en aras de la paz mundial y regional. Como miembro fundador del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, también conocido como Tratado de Bangkok, Malasia reafirma la importancia primordial de ese Tratado como principal instrumento de desarme y no proliferación en la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

Si bien el Tratado entró en vigor hace más de dos decenios, ninguno de los Estados poseedores de armas nucleares ha firmado su Protocolo. Por lo tanto, urge resolver lo antes posible todas las cuestiones pendientes, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado relativos a la firma y ratificación de su Protocolo. Esa idea está en consonancia con las aspiraciones de los líderes de la ASEAN, consagradas en el Plan de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN para 2025.

Para ello, de ahora en adelante los Estados miembros de la ASEAN deben entablar diálogos abiertos y constructivos con los Estados poseedores de armas nucleares a fin de abordar sus preocupaciones y reservas, tal y como acuerdan cada año los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación. Es fundamental que los Estados miembros de la ASEAN avancen de forma colectiva y logren un acuerdo sobre la presentación del proyecto de resolución bienal relativo a la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental durante el

septuagésimo octavo período de sesiones de la Primera Comisión en 2023, seis años después de la última presentación sustantiva, que tuvo lugar en 2015.

Sra. Almojuela (Filipinas) (*habla en inglés*): Los componentes internacionales y regionales del régimen de gobernanza global son igualmente importantes para mantener la estabilidad a largo plazo del orden internacional basado en normas. Ese principio tiene validez en la esfera del desarme y la seguridad.

La dinámica regional y el desarrollo de mecanismos e instituciones que permitan gestionar la arquitectura de la seguridad regional deben orientar acerca del desarrollo de las normas internacionales. En nuestra región, el protagonismo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y de los mecanismos que gestiona —ya sea en la aplicación del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental; la lucha contra las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares; o las actividades humanitarias relativas a las minas— ha ayudado a fomentar la confianza y la cooperación regional de manera inclusiva y con capacidad de respuesta a los problemas específicos de la región.

Al apoyar el proyecto de resolución A/C.1/76/L.21, relativo al desarme regional, Filipinas afirma que los enfoques del desarme a escala mundial y regional son complementarios, por lo que deben aplicarse de forma simultánea a fin de promover la paz y la seguridad regionales e internacionales. Sin embargo, esa complementariedad es una vía de doble sentido. Las medidas regionales también deben complementarse mediante la adhesión a normas y marcos mundiales.

Por lo tanto, en el ámbito de las armas nucleares, Filipinas subraya que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de desarme, no proliferación y usos pacíficos. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que se adhieran al Tratado y entablen un diálogo significativo en favor de un mundo sin armas nucleares.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la Unión Europea, en calidad de observador.

Sr. Dvořák (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Turquía, la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, la Unión Europea quisiera señalar lo siguiente. Tomamos nota de los cambios en los párrafos 2 y 5 del texto de este año. En particular, en el párrafo 5 se subraya la importancia de que todos los países de la región mediterránea se adhieran a los instrumentos jurídicos pertinentes negociados multilateralmente en materia de desarme y no proliferación, creando así las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región.

Quisiéramos subrayar que la referencia propuesta a los instrumentos jurídicos pertinentes incluye, a nuestro juicio, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), que, lamentablemente, sigue sin entrar en vigor. La promoción de la universalización y la pronta entrada en vigor del TPCE se cuentan entre las prioridades máximas de la Unión Europea. Los 27 Estados miembros de la Unión Europea en su totalidad han ratificado el Tratado y mantienen su empeño firme de lograr sus objetivos. La Unión Europea también ha seguido prestando un importante apoyo financiero a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del TPCE a fin de fortalecer su capacidad de vigilancia y verificación. Un ejemplo de la colaboración activa y continua de los Estados miembros de la Unión Europea es que esta se ha convertido en promotora de 10 acciones de la Agenda para el Desarme del Secretario General, incluida la acción 4, “Poner en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”. En ese contexto, dedicaremos atención a fomentar la universalización y la entrada en vigor del TPCE.

La Unión Europea reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen el TPCE sin condiciones previas ni retrasos. En particular, hacemos este llamamiento a los ocho Estados pendientes del anexo 2, cuya ratificación es esencial para la entrada en vigor del Tratado. Acogemos con beneplácito la ratificación más reciente, de Cuba y las Comoras, que eleva el número de ratificaciones a 170 Estados. En espera de la entrada en vigor del Tratado, exhortamos a todos los Estados a que mantengan moratorias sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares, y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda socavar los objetivos y propósitos del Tratado. La Unión Europea hace un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que se abstenga de realizar ensayos con armas nucleares, aplique una moratoria total

sobre todo tipo de lanzamientos de misiles balísticos y firme y ratifique sin demora el TPCE.

Las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socavan el régimen mundial de no proliferación. Es importante que todos los Estados signatarios se adhieran a los objetivos del Tratado. El uso de inspecciones *in situ*, que es una importante herramienta de verificación, solo será posible tras la entrada en vigor del TPCE. Solo entonces el Tratado podrá prohibir las explosiones de ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares de forma vinculante y verificable. Por lo tanto, seguiremos aprovechando toda oportunidad para abogar por la ratificación y la universalización del Tratado, incluido el presente período de sesiones de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más delegaciones que deseen formular declaraciones generales, por lo que, antes de que la Primera Comisión proceda a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el grupo temático 6, escucharemos a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre esos proyectos.

Dado que ninguna delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre esos proyectos.

(*continúa en inglés*)

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.22, titulado “ Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz ”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.22 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.22.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania

Por 135 votos contra 3 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.22.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.30, titulado “Desarme regional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.30 fue presentado por la representación del Pakistán el 11 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.30. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sri Lanka también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.30.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.31, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.31 fue presentado por la representación del Pakistán el 11 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.31. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.31. Por lo tanto, procederé a someter a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someto a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia,

Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India, Federación de Rusia

Abstenciones:

Bhután, Guinea-Bissau, Somalia, Zimbabwe

Por 167 párrafos contra 2 y 4 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República

Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe

Por 116 votos contra 1 y 55 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.31 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán,

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Bhután, Federación de Rusia, Somalia, Zimbabwe

Por 179 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.31 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.32, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.32 fue presentado el 11 de octubre por la representación del Pakistán. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/76/L.32. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. El Camerún también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.32.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.37 fue presentado el 12 de octubre por la representación de Argelia. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/76/L.37. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado sobre los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/76/L.37.

Por lo tanto, procederé a someter a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someto a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado

Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 169 votos contra 2, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Someto ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán,

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Irlanda

Por 167 votos contra 2 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Israel, Somalia

Por 176 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37 en su conjunto.

El Presidente (*habla en francés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución y de decisión que acabamos de aprobar.

Agradeceré a las delegaciones que sean breves en sus explicaciones para que podamos concluir a tiempo.

Sr. Balouji (Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.37, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

El Irán ha votado a favor del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se exhorta a eliminar todas las causas de tensión en la región y a promover soluciones justas y duraderas para sus problemas persistentes.

Y lo que es más importante, nuestro apoyo a ese párrafo se basa en su llamamiento a asegurar la retirada de las fuerzas de ocupación extranjeras, respetando, al mismo tiempo, la soberanía, independencia e integridad territorial de todos los países de la región, así como el derecho de los pueblos a la libre determinación, y el pleno respeto del principio de no uso o amenaza de uso de la fuerza y del que afirma que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles. Se trata de principios básicos del derecho internacional que cuentan con nuestro apoyo firme.

Asimismo, mi delegación ha votado a favor del párrafo 5 del proyecto de resolución, dado que en ese párrafo se destaca la importancia de adherirse a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación. Israel es el único caso en cuestión, lo cual está en consonancia con los reiterados llamamientos que se le han hecho a Israel en las sucesivas Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) para que se adhiera sin demora ni condición previa al TNP como parte no poseedora de armas nucleares.

Sin embargo, mi delegación no participó en la decisión que se adoptó respecto del proyecto de resolución en su conjunto, puesto que el proyecto no reflejaba las realidades de la región ni la situación en los territorios ocupados, como, por ejemplo, el constante asesinato de civiles palestinos inocentes en los territorios ocupados de Palestina o la imposición por el régimen israelí del bloqueo más riguroso a la Franja de Gaza.

Sra. Narayanan Nair (India) (*habla en inglés*): La India desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.31, “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

La India votó en contra del documento A/C.1/76/L.31, así como de su párrafo 2, en el que se pide a la Conferencia de Desarme que examine la formulación de principios que puedan servir de marco para lograr acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. La Conferencia, como único foro multilateral de negociación de desarme del mundo, está interesada en negociar instrumentos de desarme de alcance mundial.

En 1993, la Comisión de Desarme aprobó por consenso directrices y recomendaciones relativas al desarme regional. Por ello, no es necesario que la Conferencia de Desarme dedique tiempo a formular principios sobre el mismo tema en momentos en que tiene otras cuestiones prioritarias en su agenda.

Además, consideramos que las preocupaciones de los Estados en materia de seguridad trascienden el marco estricto de las regiones. Por consiguiente, la idea de preservar el equilibrio y las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es poco realista e inaceptable. Por ello, no estamos convencidos de que el control de las armas convencionales, que es un problema mundial, deba llevarse a cabo principalmente en los contextos regional y subregional.

Por ese motivo, la India también votó en contra del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/76/L.31.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.31, relativo al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional.

No podemos estar de acuerdo con la formulación del séptimo párrafo del preámbulo, dado que se menciona el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE), firmado en 1990, el cual, en nuestra opinión, hace tiempo que está obsoleto y ya no es ni pertinente ni eficaz.

La Federación de Rusia inició conversaciones sobre la adaptación del Tratado FACE y ratificó el acuerdo correspondiente. Lamentamos que los Estados miembros de la OTAN hayan rechazado las medidas adoptadas por la Federación de Rusia, y que ni siquiera se hayan esforzado por ratificar el acuerdo de adaptación. En consecuencia, en 2007 la Federación de Rusia adoptó la

decisión de suspender el Tratado, y en 2015 dejó de participar en las reuniones del Grupo Consultivo Conjunto, concluyendo así su proceso de retirada del Tratado.

No obstante, la Federación de Rusia está dispuesta a trabajar de manera concertada en un nuevo régimen de control de las armas convencionales en Europa que refleje los intereses tanto de la Federación de Rusia como de otros Estados europeos.

Por otra parte, nuestra delegación se ha abstenido en la votación del párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se pide que la Conferencia de Desarme examine la cuestión relativa a la elaboración de principios que puedan servir de base para lograr acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. No consideramos acertado que se examine el control de las armas convencionales en el foro de la Conferencia de Desarme, habida cuenta de que el mandato de la Conferencia incluye llevar a cabo negociaciones sobre un tratado jurídicamente vinculante, no formular principios. Partimos de la premisa de que un foro más apropiado para ello sería la Comisión de Desarme, cuyo ámbito específico de competencia incluye la presentación de recomendaciones sobre distintas cuestiones relacionadas con el desarme y el control de armamentos.

Sr. Moreno (Israel) (*habla en inglés*): Deseo intervenir para explicar nuestro voto tras la votación de la resolución A/C.1/76/L.37, “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, en lo que respecta a los párrafos 2 y 5, que no reflejan con fidelidad la realidad en Oriente Medio.

En cuanto al párrafo 2, si bien la paz en el Mediterráneo es el objetivo final del Estado de Israel, ese párrafo unidimensional resulta confuso. En él no se menciona el constante empleo de armas químicas por parte de Siria. No se hace referencia a la constante proliferación en materia de misiles por parte del Irán. No se habla del terror desatado por el Irán. No hay ninguna alusión a los grupos radicales y los agentes no estatales que están aterrorizando a toda la región, incluido el Mediterráneo.

En cuanto al párrafo 5, Israel considera que la adhesión a los tratados de control de armamentos no es un objetivo o una meta en sí misma. No se pueden encontrar soluciones reales si los países no cumplen con sus obligaciones o si no encuentran una solución real a los problemas regionales. Israel considera que ha llegado el momento de afrontar la realidad tal y como es.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

Antes de que la Comisión adopte medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 7, la Comisión escuchará a las delegaciones que deseen formular una declaración general respecto de esos proyectos.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Las Naciones Unidas desempeñan una función de liderazgo a la hora de examinar las cuestiones relativas al control de armamentos, el desarme y la no proliferación, así como en los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales. Además, son los Estados Miembros de las Naciones Unidas quienes tienen la prerrogativa de trazar el rumbo de los esfuerzos concertados en esa esfera. Solo si se examinan de manera integral las amenazas y los problemas actuales, mediante la búsqueda concertada de formas de resolver los apremiantes problemas que afectan los ámbitos del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y si se aprueban por unanimidad recomendaciones y medidas que permitan hacer frente a la situación, se podrán adoptar orientaciones para la acción que genuinamente tomen en cuenta las opiniones de todos los Estados.

Dado que la arquitectura de control de armamentos, desarme y no proliferación se ha deteriorado, la comunidad internacional debe movilizarse para salvaguardarla y adaptarla. Las medidas orientadas a reforzar los regímenes de control de armamentos existentes y a crear otras nuevas deben implementarse a través de los mecanismos previstos en las convenciones ya existentes o del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Cada uno de los componentes de ese mecanismo, a saber, la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, está concebido para desempeñar de forma responsable y eficaz las funciones que se le han asignado. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, estamos llamados a garantizar las condiciones necesarias para ello, así como a cumplir sus mandatos con rigurosidad. Urge evitar toda politización de sus actividades que vaya en detrimento de la búsqueda de soluciones consensuadas a las cuestiones apremiantes del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y centrar los esfuerzos en crear un ambiente constructivo. De otro modo no es posible lograr consenso sobre ningún acuerdo.

En efecto, el consenso y el acuerdo consensuado en esferas tan sensibles como el control de armamentos, el desarme y la no proliferación pueden considerarse fiables y eficaces. Donde hay consenso, los intereses en materia de seguridad de todas las partes interesadas son tomados en cuenta. En los últimos tiempos, nos ha

preocupado en especial la tendencia a que las delegaciones dejen de centrarse en los asuntos de fondo y desvíen su atención hacia cuestiones secundarias. Consideramos que se trata de una tendencia nefasta.

En ese sentido, lamentamos la situación que se ha creado en torno a la Conferencia de Desarme. Casi la mitad de las sesiones del período de sesiones de 2021 se dedicaron a tratar cuestiones que no estaban relacionadas con su agenda. Además, hemos sido testigos de cómo varios Estados intentaron en reiteradas ocasiones reconsiderar el Reglamento de la Conferencia. Supuestamente, eso contribuiría a salvar todos los obstáculos en el camino hacia la normalización de la labor del foro y ayudaría a la Conferencia a transitar hacia las negociaciones.

La Federación de Rusia ha adoptado una posición de principios a ese respecto. Consideramos que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme deben disponer de todos los instrumentos necesarios, es decir, de un Reglamento y de una práctica establecida que le permitan abordar de manera eficaz las cuestiones de la agenda.

Los principios estipulados en el mandato de la Conferencia, sobre todo el papel del consenso, son inviolables. Esos principios son de suma importancia para lograr acuerdos eficaces relativos al control de armamentos y al desarme. Los Estados que participan en la Conferencia deben dar prioridad a la búsqueda concertada de soluciones que sean aceptables para todas las partes en lo que respecta a un programa de trabajo completo y equilibrado. La Comisión de Desarme ocupa un lugar destacado en el sistema de desarme de las Naciones Unidas. La Comisión es una plataforma necesaria en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden llegar a un entendimiento común y acordar recomendaciones prácticas.

Sra. Almojuela (Filipinas) (*habla en inglés*): Saludamos las resoluciones y los mandatos de los centros regionales para la paz y el desarme destinados a promover las actividades de las Naciones Unidas orientadas a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad a nivel regional, y a facilitar, previa solicitud, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades acordadas por todos los Estados Miembros para la implementación de medidas en pro de la paz y el desarme.

Consideramos que las instituciones regionales desempeñan un papel indispensable a la hora de enriquecer el discurso y reforzar las normas sobre el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, así como de respaldar procesos multilaterales dinámicos e inclusivos arraigados en la región.

Acogemos con beneplácito la decisión A/C.1/76/L.33, relativa a la Comisión de Desarme. Las cuestiones de fondo que debemos abordar en la Comisión de Desarme son de suma relevancia para el empeño de cumplir el mandato encomendado a la Comisión en cuanto a solucionar las cuestiones relativas al desarme y a la paz y la seguridad internacionales, incluida la eliminación de todas las armas de destrucción masiva.

Reiteramos nuestra opinión de que existen razones legítimas para cuestionar el hecho de que no se hayan expedido visados a determinados representantes de la Comisión de Desarme, habida cuenta de las disposiciones pertinentes del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas, firmado en 1947. No obstante, cabe señalar que la expedición de visados también es un derecho soberano. En última instancia, la Comisión de Desarme debe proseguir con su labor, que no debe verse afectada por esa cuestión de carácter consular y bilateral.

El Presidente (*habla en francés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre los proyectos de resolución del grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”.

A continuación, la Comisión procederá a la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/L.18/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.18 fue presentado por la representación de Nepal el 8 de octubre. Posteriormente, el proyecto de resolución revisado se presentó el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.18/Rev.1. Los copatrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sri Lanka también se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.18/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.21, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.21 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.21. Los copatrocinadores adicionales figuran en el portal e-deGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.25, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.25 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.25.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que haya objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.25.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.28, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.28 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.33, titulado “Comisión de Desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/76/L.33 fue presentado el 12 de octubre por la representación de Australia. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/76/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/76/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.38, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.38 fue presentado el 12 de octubre por la representación del Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de América Latina y el Caribe. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.48, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.48 fue presentado el 13 de octubre por la representación de Chile. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.61, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.61 fue presentado el 15 de octubre por la representación de Burundi, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.61.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.61.

El Presidente (*habla en francés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir en explicación de posición sobre los proyectos de resolución y de decisión que se acaban de aprobar.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia se sumó al consenso respecto de todos los proyectos de resolución y del proyecto de decisión relativos al

grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”, sobre los que la Primera Comisión acaba de tomar una decisión.

Malasia sigue defendiendo con fervor el multilateralismo en la búsqueda del desarme general y completo. Creemos firmemente en la necesidad de revitalizar los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas, entre ellos, la Primera Comisión, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme. Hacerlo dará un nuevo impulso a los esfuerzos en curso que tienen que ver con los distintos asuntos relacionados con el desarme y la no proliferación.

Malasia considera que la Conferencia de Desarme debe reafirmar su relevancia como único foro multilateral de negociación en materia de desarme de la comunidad internacional. El estancamiento que padece actualmente la Conferencia de Desarme socava su credibilidad y debilita la confianza que tiene la comunidad internacional en el desarme. Para lograr ese objetivo, Malasia seguirá participando de forma constructiva en la Conferencia de Desarme a fin de lograr acordar un programa de trabajo. Malasia considera vital que los Estados Miembros procedan con flexibilidad a fin de revitalizar esas negociaciones multilaterales, que se encuentran estancadas.

Malasia reafirma la pertinencia e importancia de la Comisión de Desarme como único órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme. Es lamentable que la Comisión de Desarme no haya podido celebrar un período de sesiones sustantivo durante dos años consecutivos: 2019 y 2020. Dado que la Primera Comisión acaba de aprobar el proyecto de decisión sobre la Comisión de Desarme, se espera que la Comisión celebre un período de sesiones sustantivo del 5 al 22 de abril de 2022 y que presente un informe sustantivo a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones. Ello es especialmente pertinente debido a la apremiante e incierta dinámica geopolítica mundial.

Nuestros esfuerzos colectivos, nuestra disposición y nuestra voluntad de preservar, proteger y defender el mecanismo de desarme, incluidas la Primera Comisión, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, son necesarios. Nos pertenecen a todos nosotros dado que el mundo no puede permitirse nada menos.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se sumó al consenso sobre el documento A/C.1/76/L.33. Al mismo tiempo, consideramos necesario exponer nuestra posición con respecto a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

La Federación de Rusia reafirma la necesidad constante de la Comisión de Desarme ya que es un componente importante de la tríada de desarme. La Comisión permite hacer un análisis detallado de los asuntos clave en materia de desarme y control de armamentos y presentar las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General.

Valoramos enormemente los resultados de la labor de 2018 de la Comisión de Desarme. Consideramos que uno de los objetivos principales de la Comisión es seguir celebrando debates sustantivos sobre la cuestión del desarme nuclear y las medidas de aumento de la transparencia y fomento de la confianza en las actividades espaciales, con el fin de evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Observamos con pesar que ha habido problemas de organización, como los relacionados con el hecho de que las autoridades de los Estados Unidos no hayan expedido un visado al jefe de la delegación interinstitucional rusa, lo que provocó retrasos en las actividades de la Comisión en 2019 y 2020. Es necesario resolver todos los asuntos que obstaculizan el pleno funcionamiento de la Comisión de manera definitiva y se debe brindar acceso a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sin discriminación, de conformidad con las obligaciones de los Estados Unidos en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, de 1947.

El Presidente (*habla en francés*): Como saben las delegaciones, se espera que la Comisión concluya su labor hoy, 3 de noviembre. Las delegaciones deben recordar también que la Comisión no pudo completar el examen de los proyectos de resolución A/C.1/76/L.58, del grupo temático 1, “Armas nucleares”, y A/C.1/76/L.54, del grupo temático 2, “Otras armas de destrucción masiva”. Habida cuenta de las limitaciones de tiempo que enfrenta la Comisión y del hecho de que las delegaciones ya han tenido la oportunidad de explicar sus votos en relación con los respectivos grupos temáticos, quisiera proponer que la Comisión examine los dos proyectos de propuesta restantes en un formato que combine los grupos temáticos 1 y 2. Eso permitiría a las delegaciones tener la oportunidad de formular declaraciones generales y explicaciones de voto antes de tomar una decisión sobre los dos proyectos de propuesta, que se examinarán uno después del otro. Si no hay objeciones, procederemos de ese modo.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): La Primera Comisión adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de propuesta restantes del grupo temático 1, “Armas nucleares”, y del grupo temático 2, “Otras armas de destrucción masiva”, de conformidad con la decisión que acaba de adoptarse.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar un texto nuevo o revisado en relación con el grupo temático 1, “Armas nucleares”, o con el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción masiva”. Las declaraciones deben limitarse a cinco minutos, pero estaré sumamente agradecido si dichas declaraciones tienen una duración aún inferior a los cinco minutos.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha presentado a la Primera Comisión, para su consideración, el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54, titulado “Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas”. El proyecto de resolución está orientado a garantizar una utilización eficaz del Mecanismo del Secretario General como instrumento en la esfera de la seguridad química y biológica internacional, y la Federación de Rusia señala la necesidad de que la comunidad internacional, con el apoyo de las Naciones Unidas, tome medidas para incrementar la capacidad del Mecanismo, tanto técnica como en cuanto a expertos.

El propio Secretario General nos confirmó un mayor interés por proseguir esa labor de forma que refleje las opiniones de los Estados Miembros en lo que se refiere al uso práctico del Mecanismo del Secretario General. Son muy importantes las directrices y los procedimientos que figuran en el anexo I del documento A/44/561, respaldados por la Asamblea General a través de la resolución 45/57 C, de 4 de diciembre de 1990.

Las directrices y los procedimientos, que fueron adoptados hace más de 30 años, ante todo desde el punto de vista técnico, apenas responden a las realidades actuales en lo que respecta a la investigación de los incidentes relacionados con el uso de armas químicas y biológicas. Ha surgido una multitud de innovaciones técnicas y metodológicas que podrían ayudar a aumentar la eficacia del Mecanismo del Secretario General, observación que se recoge, entre otros, en el anexo II del informe final de 2013 de la última misión desplegada en el marco del Mecanismo del Secretario General (A/68/663), que afinó de manera independiente sus métodos de trabajo sobre la base del material de instrucción del que disponían la

Organización Mundial de la Salud y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Con el fin de seguir fortaleciendo el Mecanismo del Secretario General, la Federación de Rusia propuso que se solicitara la opinión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el fin de determinar qué disposiciones, principios y procedimientos podrían ser necesarios para actualizar el Mecanismo, y de compartir las ideas y propuestas relativas a esos cambios. Sobre la base de esas consideraciones, el Secretario General presentaría, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, un informe sustantivo con un anexo que contuviera esas opiniones, para que fuera examinado por los Estados Miembros. Al mismo tiempo, se haría una presentación de las opiniones generales de los Estados Miembros con respecto a la viabilidad de aumentar la eficacia del Mecanismo en su conjunto.

Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen y copatrocinen el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54, de la Federación de Rusia, presentado a la consideración de la Asamblea General, sobre el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas. El aumento de la eficacia del Mecanismo contribuiría de manera considerable a fortalecer la seguridad química y biológica a nivel internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Antes de proceder a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución, la Comisión escuchará a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre los proyectos.

Sr. Choffat (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Suiza antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/76/54, titulado “Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas”. Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución en su conjunto, así como en las votaciones separadas de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. Nuestro voto se basa en las siguientes consideraciones.

Suiza está preocupada por la erosión de los instrumentos clave de control de armamentos que se ha producido en años recientes. Consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54 podría contribuir a esa tendencia y, de hecho, debilitar el Mecanismo del Secretario General. Se trata del único mecanismo acordado a nivel internacional para investigar las denuncias sobre el uso de armas biológicas. Asimismo, cumple una valiosa función en la esfera de las armas químicas, donde apoya la importante labor de la Organización

para la Prohibición de las Armas Químicas. Se trata de un instrumento funcional, con mandato de la Asamblea General, que ha demostrado su valor, por ejemplo, en el contexto de la misión “Sellström”, desplegada en Siria en 2013. El proyecto de resolución no lograría su objetivo declarado de fortalecer el Mecanismo, sino que, de hecho, sería contraproducente ya que plantea el riesgo de socavar la independencia del Mecanismo, así como la autoridad del Secretario General.

En esencia, en los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide que se examinen las directrices y los procedimientos técnicos del Mecanismo, y que los Estados Miembros den su opinión al respecto. A nuestro juicio, ese llamamiento no solo es innecesario, sino también problemático para el funcionamiento del Mecanismo ya que socava el proceso establecido para actualizar las directrices y los procedimientos. Si se considerara necesario examinar y revisar las directrices y los procedimientos técnicos del Mecanismo, en el párrafo 103 de las directrices ya existe un procedimiento claro y definido para hacerlo, como figura en el anexo I del informe del Secretario General contenido en el documento A/44/561, de fecha 4 de octubre de 1989.

En el párrafo 103 se pide al Secretario General

“examinar periódicamente, con la asistencia de los consultores expertos que haya designado, teniendo presentes las modificaciones propuestas por los Estados Miembros, las directrices y los procedimientos presentes y revisarlos cuando sea necesario, para ser presentados a la Asamblea General, cuando lo solicite”.

Como se hace evidente de esa cita, no es necesario “reiterar” que el Secretario General debe examinar las directrices, según figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución; “fomentar” las propuestas de los Estados Miembros, como figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva; ni “solicitar” al Secretario General que pida sus opiniones, como figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, ya que todos esos elementos ya están incluidos de forma explícita en las propias directrices. Cualquier Estado Miembro que desee presentar sugerencias para modificar directrices y procedimientos puede hacerlo ahora mismo, sin necesidad de este proyecto de resolución.

Además, en el párrafo 103 se estipula claramente que el Secretario General, no la Asamblea General, debe iniciar el proceso de examen de las directrices y procedimientos. Por lo tanto, Suiza considera que el párrafo 2 de

la parte dispositiva es problemático, ya que solo sugiere que el Secretario General no está respetando las disposiciones del párrafo 103 de las directrices en el sentido de examinar periódicamente las directrices técnicas.

Asimismo, los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva no solo son innecesarios por las razones que acabo de exponer, sino que también, en realidad, cuestionan la prerrogativa del Secretario General de iniciar y dirigir el proceso de examen. Ese enfoque socavaría su autoridad, así como el principio esencial de independencia, en el que se basa el Mecanismo del Secretario General. Es de carácter técnico y no político, y fue concebido para cumplir esos requisitos. El Mecanismo del Secretario General es un instrumento valioso, cuya independencia debe protegerse, no mermarse.

Por ese motivo, Suiza no apoya el proyecto de resolución.

Sr. Eberhardt (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/76/L.54, titulado “Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas”.

Al igual que para la mayoría de los Estados Miembros representados en este Salón, para los Estados Unidos tiene un gran valor preservar la integridad e independencia del Mecanismo del Secretario General. El empleo de armas químicas en los últimos años, junto con la experiencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus y el riesgo de que los revolucionarios progresos en las ciencias de la vida puedan ser utilizados de forma indebida, subraya la necesidad de contar con mecanismos internacionales eficaces para investigar el posible uso de armas químicas, biológicas o tóxicas.

Durante el período de sesiones de 2020 de la Primera Comisión, la Federación de Rusia propuso un proyecto de resolución que habría socavado gravemente el Mecanismo del Secretario General. Afortunadamente, un grupo interregional de países rechazó ese proyecto de resolución por un inmenso margen. A primera vista, el proyecto de resolución propuesto por Rusia este año podría parecer menos polémico, pero siempre socavaría la integridad, la independencia y el carácter imparcial del Mecanismo del Secretario General.

Lo que más preocupa a los Estados Unidos son los elementos del proyecto de resolución que pondrían en marcha un proceso formal para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas critiquen las directrices y los

procedimientos del Mecanismo del Secretario General sin una razón de peso y sin tener en cuenta las disposiciones de examen existentes. Rusia ha declarado que ha eliminado todo el lenguaje controvertido del proyecto de resolución fallido del año pasado; sin embargo, el texto que pedía ese examen fue rechazado específicamente por la Primera Comisión el año pasado.

Las directrices y los procedimientos técnicos del Mecanismo del Secretario General, que han sido refrendados por la Asamblea General, ya contienen una disposición para que sean actualizados, cuando sea y de ser necesario, recurriendo a los expertos consultados que los Estados Miembros han designado para asistir al Secretario General. Cualquier Estado Miembro, con este proyecto de resolución o sin él, puede nominar a uno o a más expertos consultores, lo cual alentamos a todos los Estados Miembros a que consideren, así como a que compartan sus opiniones directamente con el Secretario General.

Las directrices y procedimientos del Mecanismo del Secretario General han funcionado bien, muy recientemente en la investigación del uso de armas químicas en Siria, en 2013. No es necesario inventar un procedimiento diferente, especialmente uno que podría politizarse con facilidad y debilitar la credibilidad del Mecanismo del Secretario General. Está claro que Rusia no tiene intención de detenerse en este primer paso de crítica a los procedimientos y las directrices técnicas del Mecanismo del Secretario General, y seguirá presionando para despojar constantemente al Secretario General de su prerrogativa de dirigir cualquier proceso de examen y actualización técnica de forma objetiva.

Las acciones de Rusia en la Primera Comisión, así como en otros órganos internacionales, demuestran claramente que sigue intentando socavar la independencia e integridad fundamentales del Mecanismo del Secretario General. Por ejemplo, en la Reunión de Expertos de 2021 de la Convención sobre las Armas Biológicas Rusia publicó un documento en el que insistía en que todas las solicitudes de los Estados partes en la Convención —casi el mundo entero— deberían canalizarse a través del Consejo de Seguridad, donde Rusia tiene poder de veto.

En esa reunión, Rusia también propuso crear un mecanismo de investigación redundante y en competencia. Durante el período de sesiones de este año de la Primera Comisión, Rusia y China presentaron una declaración conjunta sobre la Convención, en la que se criticaba implícitamente al Mecanismo del Secretario General por considerarlo una duplicación y por infringir las

prerrogativas del Consejo de Seguridad, pidiendo al mismo tiempo de nuevo un mecanismo de investigación en competencia.

Por esos motivos, los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución en su conjunto, así como en contra de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. Alentamos encarecidamente a otras delegaciones que valoran el mantenimiento de un Mecanismo del Secretario General fuerte e independiente a que hagan lo mismo.

Sra. Ponikvar Velázquez (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, así como de la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia, Liechtenstein y Noruega. Se adhieren también a esta explicación de voto Ucrania, la República de Moldova, Georgia, el Canadá, Australia y el Reino Unido.

Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/76/L.54, titulado "Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas". No estamos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución y pedimos a los demás que voten en contra del texto.

Hemos tomado nota con preocupación del proyecto de resolución propuesto por la Federación de Rusia, en el que se solicita, en particular, que el Secretario General recabe la opinión de los Estados Miembros sobre la necesidad de examinar las directrices y los procedimientos del Mecanismo del Secretario General.

La Unión Europea apoya incondicionalmente y desde hace mucho tiempo el Mecanismo del Secretario General, como instrumento internacional independiente para llevar a cabo investigaciones en respuesta al posible empleo de armas químicas, biológicas o tóxicas que puedan constituir una violación del Protocolo de Ginebra de 1925 o de otras normas del derecho internacional consuetudinario pertinentes.

En estos momentos, la Unión Europea no ve ninguna necesidad específica de actualizar las directrices y los procedimientos del Mecanismo del Secretario General, ni de que el Secretario General dé un primer paso en esa dirección por las siguientes razones.

En primer lugar, en el proyecto de resolución propuesto se sugiere que se debe iniciar el proceso porque algunas disposiciones de las directrices y procedimientos del Mecanismo del Secretario General, que aún no se han determinado, deben adaptarse a la luz de los

avances científicos y tecnológicos obtenidos desde que recibieran el respaldo de la Asamblea General, en 1990.

Observamos que en el proyecto de resolución no se menciona el hecho de que las directrices y los procedimientos del Mecanismo del Secretario General se examinaron realmente en 2007, y que sus apéndices técnicos se actualizaron ese mismo año. Además, las directrices y los procedimientos funcionaron adecuadamente en una situación del mundo real en 2014, cuando el Mecanismo del Secretario General se puso en funcionamiento a efectos de la investigación realizada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre el presunto empleo de armas químicas en Siria. Por lo tanto, no está claro por qué en estos momentos habría una necesidad acuciante de iniciar un proceso que lleve a un examen de las directrices y procedimientos del Mecanismo del Secretario General.

En segundo lugar, cuestionamos los motivos de la propuesta. Un aspecto crucial de las directrices y los procedimientos del Mecanismo del Secretario General es que autorizan al Secretario General a decidir de forma autónoma si inicia una investigación sobre el presunto uso o sobre otros casos de violaciones del derecho internacional consuetudinario, y no es necesaria la aprobación por separado del Consejo de Seguridad. La independencia del instrumento del Mecanismo del Secretario General es una garantía vital para los Estados Miembros de que, si solicitan una investigación sobre el presunto empleo de armas químicas o biológicas, otro Estado Miembro no podrá bloquear el inicio de la investigación por motivos políticos.

El motivo ulterior que subyace a la supuesta necesidad de examinar las directrices y los procedimientos del Mecanismo del Secretario General es subordinar el Mecanismo del Secretario General al Consejo de Seguridad y, más concretamente, subordinar el poder de decisión del Secretario General para poner en marcha una investigación sobre el supuesto uso de armas biológicas.

Por último, en la Reunión de Expertos de este año de la Convención sobre las Armas Biológicas se presentaron un total de tres documentos de trabajo, en los que se proponía el establecimiento de un mecanismo o instrumentos nuevos para la investigación del presunto empleo de armas biológicas con vistas a la 19ª Conferencia de Examen. Por cierto, dos de esas propuestas fueron presentadas por la Federación de Rusia. Consideramos que es preferible esperar los resultados de la Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas antes de apresurarse a iniciar un proceso

que lleve a un posible examen del funcionamiento del único instrumento existente en la actualidad para la investigación del presunto empleo de armas biológicas.

Por esas razones, la Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados para que no apoyen el proyecto de resolución, que suscita serias preocupaciones, tanto por su formato como por su contenido.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54, titulado “Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Toxínicas”. Concedemos gran importancia a la independencia del Mecanismo y a la realización de un esfuerzo inclusivo y representativo en el examen de los procedimientos, así como a que ese esfuerzo sea congruente con la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas. La aprobación de esta iniciativa permitirá a los Estados Miembros de las Naciones Unidas participar en la actualización de las directrices y los procedimientos del Mecanismo.

El proyecto de resolución contiene párrafos especialmente positivos, entre los que se incluyen los párrafos en los que se condena cualquier empleo de sustancias químicas tóxicas, agentes biológicos o toxinas como armas por cualquier entidad, en cualquier lugar y en cualquier momento; se expresa la decisión de exigir cuentas a los responsables de tal empleo; se llama a todos los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas y en la Convención sobre las Armas Químicas a que, con carácter prioritario, cumplan plenamente todas las obligaciones que adquirieron en virtud de esas Convenciones; se solicita a los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de que sigan esforzándose por fortalecer dicho acuerdo; y, por último, pero no por ello menos importante, se alienta a los Estados Miembros a compartir sus opiniones sobre el examen de las disposiciones relacionadas con el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas, que se reflejará en el informe del Secretario General.

Consideramos, además, que es necesario reanudar las negociaciones multilaterales para elaborar un protocolo jurídicamente vinculante y no discriminatorio para la Convención sobre las Armas Biológicas que aborde todos los artículos de la Convención de forma equilibrada y completa, entre otras cosas, mediante medidas de verificación eficaces. Esperamos que esta cuestión, y otras propuestas, sean debatidas y debidamente reflejadas cuando se vuelva a presentar el proyecto de resolución.

Estamos convencidos de que la Convención sobre las Armas Biológicas preveía que los Estados Miembros decidieran sobre el tratamiento de cualquier cuestión relacionada con la Convención, por lo que no sería adecuado utilizar el Mecanismo del Secretario General a este respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.58, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.58 fue presentado por la representación de Malasia el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.58. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Sri Lanka y Sierra Leona también se han convertido en patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones separadas sobre los párrafos noveno y decimoséptimo del preámbulo y sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.58. Vamos a comenzar el proceso de votación. Someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

Someto primeramente a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Federación de Rusia, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, El Salvador, Estonia, Francia, Georgia, Guinea-Bissau, Hungría, Iraq, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, República Árabe Siria, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 138 votos a favor, 2 en contra y 30 abstenciones se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación del Iraq informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora someto a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica,

Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Finlandia, Georgia, Guinea-Bissau, Haití, India, Japón, Kirguistán, Islas Marshall, Pakistán, Arabia Saudita, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 110 votos a favor, 36 en contra y 19 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini,

Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Finlandia, Georgia, Guinea-Bissau, Haití, India, Japón, Kirguistán, Pakistán, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 111 votos contra 36 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.58 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chad, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Serbia, Ucrania, República de Tanzania

Por 131 votos contra 36 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.58.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54, titulado “Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas y Biológicas”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/76/L.54 fue presentado por la representación de la Federación de Rusia el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.54. Se ha publicado una declaración sobre las consecuencias del proyecto de decisión para el presupuesto por programas con la signatura A/C.1/76/L.63 y el documento está disponible en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones separadas sobre los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.54. Vamos a comenzar el proceso de votación. Someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Somalia, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 26 votos contra 58 y 68 abstenciones, queda rechazado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Somalia, República Árabe Siria, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 25 votos contra 58 y 68 abstenciones, queda rechazado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Camerún, China, Comoras, Cuba, Eritrea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malí, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Serbia, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tonga, República Unida de Tzananía, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa

Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Afganistán, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 31 votos contra 64 y 77 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/C.1/76/L.54 en su conjunto.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.